EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO, QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ EL DEPARTAMENTO, ES LA ENTIDAD TERRITORIAL INTERESADA EN LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS BASCULANTES PARA OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS MUNICIPIOS DE VITERBO, PENSILVANIA, VICTORIA, NEIRA, ARÁNZAZU, MARQUETALIA Y AGUADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN EL PRESENTE PROCESO LEER CON CUIDADO EL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN, DE LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL MISMO Y DE LAS NORMAS QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA CON ENTIDADES DEL ESTADO (LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1882 DE 2018, DECRETO 1082 DE 2015, Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS Y COMPLEMENTARIAS).

DILIGENCIAR TOTALMENTE LOS ANEXOS Y FORMATOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO, LOS CUALES NO PODRÁN SER MODIFICADOS POR LOS PARTICIPANTES.

EL OFERENTE DEBE CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS CONTENIDOS EN EL CAPÍTULO “REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CAPACIDAD JURÍDICA Y ELABORAR Y PRESENTAR SU PROPUESTA EN ESTRICTO ACATAMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE PLIEGO, VERIFICANDO LA INTEGRIDAD Y COHERENCIA DE LOS OFRECIMIENTOS

NIT DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS: 890.801.052-1

MAYO DE 2026

INTRODUCCIÓN

El Departamento de Caldas a través de la Secretaría de Vivienda y Territorio (en adelante el Departamento) presenta a los interesados en el proceso, y a la opinión pública, el proyecto de pliego de condiciones para la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS BASCULANTES PARA OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS MUNICIPIOS DE VITERBO, PENSILVANIA, VICTORIA, NEIRA, ARÁNZAZU, MARQUETALIA Y AGUADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS".

Los documentos del proceso estarán a disposición del público a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (en adelante Secop II) alojado en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, aclarando que el mismo se rige por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública y las demás normas que lo modifiquen y/o lo adicionen, y en concordancia con las disposiciones civiles y comerciales que resulten aplicables en la materia para guarda del interés público dada la naturaleza de los recursos que sustentan el proceso de contratación. En el presente se describen los aspectos técnicos, legales y financieros que el Departamento estima necesarios para que los interesados estructuren sus ofertas, anotando que el contenido del pliego debe ser interpretado integralmente en defensa del interés público. Sin perjuicio de lo anterior, se advierte que el orden de los numerales no implica prelación de contenido, aclarando que el proceso estará sujeto al presente documento y a las adendas expedidas durante el desarrollo del mismo.

A. Modalidad de selección

Dada naturaleza de los equipos requeridos por el Departamento y en armonía con el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se trata de un proceso de selección abreviada reglado a su vez por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y concordantes del Decreto 1082 de 2015.

I. ASPECTOS GENERALES

B. Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Departamento invita a las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al proceso en cualquiera de sus fases o etapas, a que realicen las recomendaciones que consideren pertinentes, intervengan en las audiencias a que hubiere lugar, y a que consulten los documentos asociados al proceso en el Secop II para efectos de control social.

C. Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deberán suscribir el compromiso contenido en el anexo correspondiente del pliego de condiciones manifestando su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra dicho flagelo. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin limitar las consecuencias adicionales que imponga la normatividad vigente.

D. Costos de Participación en el Proceso

Constituirá responsabilidad de los interesados, los costos y gastos en que pudieren incurran con ocasión del análisis de documentos del proceso, la presentación de observaciones, la formalización de ofertas, las observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias y cualquier expensa derivada de la participación en el presente concurso de méritos.

E. Comunicaciones

Las comunicaciones asociadas al proceso de selección deben hacerse a través de la plataforma del Secop II, por tanto, las comunicaciones y/o solicitudes enviadas al Departamento por canales distintos no serán tenidas en cuenta.

F. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en él, deben ser otorgados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

G. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Para celebración del contrato, el adjudicatario debe presentar traducción al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

H. Conversión de Monedas

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y en pesos colombianos cuando hubiere lugar a ello. El proponente y el Departamento para acreditar y verificar requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado para la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Sin perjuicio de lo anterior, las Partes tendrán en cuenta las tasas certificadas por la autoridad competente, precisando que el pago de las obligaciones del contrato resultante del presente concurso de méritos se hará en pesos colombianos.

II. OBJETO DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS BASCULANTES PARA OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS MUNICIPIOS DE VITERBO, PENSILVANIA, VICTORIA, NEIRA, ARÁNZAZU, MARQUETALIA Y AGUADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS

A. Especificaciones del Objeto y Obligaciones del Adjudicatario del Proceso

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La Gobernación de Caldas, Secretaría de Vivienda y Territorio, requiere contratar siete (7) vehículos basculantes con las siguientes condiciones técnicas:

Chasis	
Características	**Especificaciones**
Modelo	2026
Chasis	Camioneta 4x4 cabina sencilla
DIMENSIONES	
Longitud máxima (mm)	5,080
Altura máxima (mm)	1970
Ancho máximo (mm)	1,770
Distancia entre ejes (mm)	3,180
Altura al piso (mm)	Entre 230 mm y 250 mm
Tanque de combustible (Gal)	24
PESO	
Peso vacío (Kg)	1.890
Peso bruto vehicular (Kg)	3.200
3.200 capacidad de carga (Kg)	Entre 1.220 kg y 1.310 kg
MOTOR	

Cilindraje (c.c)	3.956
Relación de compresión	10,0:1
Potencia máxima (Hp @ rpm)	Mínimo (228) HP @ 5.200 RPM y máximo doscientos treinta y un (231) HP @ 5.200 RPM
Torque máximo (Nm @ rpm)	360 @ 3.800
Tecnología motora	VVT-i
TRACCIÓN	
Sistema Tracción	4x4 Part Time
Selector 4x2 - 4x4	Palanca Manual
ACCESORIOS	
Aire Acondicionado	Contar con sistema de aire acondicionado
Equipo de Carretera	Contar con equipo de carretera reglamentario para el territorio Nacional que deberá incluir lo siguiente: - Un (1) Gato hidráulico - Una (1) Cruceta - Dos (2) señales de carretera reflectivas - (1) Un botiquín de primeros auxilios - Un (1) extintor - Dos (2) tacos - Una (1) caja de herramientas básica - Una (1) linterna
Llanta de repuesto	Incluir una (1) llanta de repuesto
Radio	Radio Bluethoot / usb
Sistema de seguridad	Mínimo bloque central
Alarma Reserva	Debe venir incluido
Tapetes	Debe venir incluido

Volco	
Características	Especificaciones
Volumen	3 yd^3
Material	Aceros HSLA Antidesgaste
DIMENSIONES	
Longitud máxima (mm)	2430
Altura máxima (mm)	890
Ancho máximo (mm)	1690
CUERPO	
Subchasis estructura (mm)	Lámina 4,5 mm en acero de mínimo 50.000 PSI
Subchasis orejas pivote (mm)	Lámina 8,25 mm en acero de mínimo 80.000 PSI
Caja laterales y piso (mm)	Lámina 2,6 mm en acero de mínimo 50.000 PSI
Estructura	Lámina 3,42 mm en acero de mínimo 50.000 PSI
Orejas pivote	Lámina 8,25 mm en acero de mínimo 80.000 PSI
Base anticorrosiva	Epóxica
Pintura Acabado	Poliuretano color blanco
SISTEMA HIDRAULICO	

Unidad Hidráulica	Motor eléctrico, bomba hidráulica, tanque de aceite y válvula direccional electrohidráulica
Caudal	1,6 cm3/ Revolución
Presión	Máximo 2400 PSI
Tanque de aceite	Capacidad de 8 galones para aceite hidráulico
Sistema de seguridad en sistema hidráulico	Sistema de seguridad válvula de alivio
Cilindros hidráulicos	
Fabricación	Nacional especializada en cilindros hidráulicos
Levante	Dos (2) cilindros de doble efecto de mínimo 1,5” de diámetro

CONDICIONES ADICIONALES EXIGIDAS

Matricula	La Matrícula de los vehículos se realizará en respectivo Municipio, en caso no tener oficina de tránsito se realizará en la Oficina de Tránsito del Departamento de Caldas.
Tipo de Servicio	Oficial
SOAT	Debe venir Incluido
Logos	logos de la Gobernación de Caldas, Alcaldía Municipal y/o de la Empresa de servicios a la cual se le hará entrega del vehículo, o las que la entidad contratante requiera (las características de los logos y la ubicación serán suministradas e indicada por la entidad contratante)
Catálogo	Dos (2) catálogos en original y en español, en los cuales se puedan verificar las especificaciones técnicas ofrecidas.
Manuales y cursos de operación	El proveedor deberá dictar cursos de operación y mantenimiento preventivo de los equipos a mínimo dos (2) operarios y entregar a cada uno igual número de manuales de operación y mantenimiento (en español). La capacitación se efectuará la semana siguiente a la entrega del vehículo.

El proponente como persona natural o jurídica de carácter nacional o extranjera deberá acreditar las siguientes condiciones:

CHASIS

1. El chasis ofertado por el proponente deberá ser nuevo original de fábrica y de marca reconocida en el mercado nacional con una presencia superior en Colombia a 20 años.
2. La marca del chasis debe pertenecer a una red nacional de servicios postventa.

Volco

1. El volco ofertado por el proponente deberá ser nueva original de fábrica y de marca reconocida en el mercado nacional con una presencia superior en Colombia a 50 años, para evidenciar este requisito el proponente debe adjuntar cámara de comercio del fabricante de dicho volco.
2. La totalidad de los volcos deben ser todos de la misma marca y referencia
3. El proponente debe estar autorizado para ofrecer el volco, mediante certificación emitida por el fabricante y/o el concesionario autorizado con fecha no superior a 15 días calendario contados a partir del cierre del presente proceso.
4. El proponente debe ostentar calidad de carrocero vigente fabricante, en este sentido debe adjuntar a su propuesta certificado emitido por el RUNT, con una experiencia superior a dos años de estar inscrito, en caso de UNIONES TEMPORALES O SOCIEDADES FUTURAS al menos uno de sus integrantes debe cumplir este requisito.

Obligaciones Generales : El adjudicatario del proceso deberá cumplir las siguientes obligaciones y/o condiciones, sin perjuicio de las demás que resulten necesarias para la guarda del interés público:

El proponente debe presentar certificación firmada por su representante legal, distribuidor y/o concesionario autorizado para Colombia de la marca del vehículo ofertada que comprometa los siguientes requisitos:

1. Entregar toda la documentación correspondiente a la matrícula del vehículo a entregar, manifiestos de aduana y demás documentos necesarios para demostrar el debido tramite de importación del vehículo a que hubiere lugar, pago de impuestos, fotocopias de formulario único Nacional en el cual se realizó la matricula.
2. Entregar los bienes ofrecidos libre de impuestos, multas, embargos, pignoraciones y demás gravámenes y limitaciones de la propiedad hasta la fecha de recibo de las mismas, los vehículos matriculado, la matricula deberá ser de servicio oficial, con sus correspondientes placas y servicios oficial, seguro obligatorio (SOAT) por un año contado a partir del traspaso y documentos que lo acrediten como lo tal a nombre de del Departamento de Caldas.
3. Entregar los vehículos con todos los elementos descritos en los requisitos mínimos exigidos en la ficha técnica para su funcionamiento.
4. Cumplir con los requisitos legales exigidos para la legalización del contrato.
5. Garantizar la calidad del vehículo a ofertar.
6. Suministrar la factura del producto entregado al Departamento – Secretaría de Vivienda y Territorio.
7. El contratista deberá entregar informe final que deberá contener evidencias fotográficas de cada uno de los productos entregados.
8. Hacer entrega de los vehículos siguiendo las indicaciones del Departamento de Caldas.
9. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
10. Informar oportunamente a la Secretaría de Vivienda y Territorio de cualquier inconveniente que se presente y del cual sea corresponsable la administración.
11. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
12. Cubrir los costos de transporte y ubicación en los Municipios de Viterbo, Pensilvania, Victoria, Neira, Aránzazu, Marquetalia y Aguadas de los bienes objeto de adquisición.
13. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
14. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
15. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
16. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus

empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista

17. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado en su totalidad.
18. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
19. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
20. Construir las pólizas pactadas en el contrato.
21. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
22. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

Obligaciones Específicas:

1.El contratista hará la entrega total del vehículo tipo panel a la Secretaría de Vivienda y Territorio, con las características y condiciones expuestas en el presente pliego de condiciones

2. El contratista otorgará una garantía técnica por un plazo mínimo de tres (3) años sin límite de kilometraje amparando el vehículo contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales, incluyendo la mano de obra de los repuestos.

3. El contratista se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo por un plazo mínimo de dos (2) años o 50.000 kilómetros sin costo adicional para la entidad y en cuanto a la mano de obra y repuestos en las actividades de alineación y balanceo, rotación de llantas, sincronización, lavado de inyectores cambio de filtro y cambio de aceite.

4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

5. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo de este.

6. Cumplir con el objeto del contrato en los términos señalados y en coordinación con el funcionario que asuma la supervisión de este, atendiendo sus recomendaciones con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual.

7. Respetar los plazos contractuales, ejecutar la entrega dentro del plazo fijado, evitando retrasos injustificados.

8. Realizar la facturación o comprobante de pago del suministro, dentro del término establecido por el supervisor del contrato.

9. Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, como impuestos, tasas, seguros y demás.

10. Mantener las condiciones establecidas en cuanto entrega, facturación, pago, políticas y demás aplicables en procesos de contratación según el acuerdo marco.

11. Mantener libre a la entidad de cualquier perjuicio originado en relación con terceros y que se deriven de sus actuaciones, de las de sus subcontratistas, empleados dependientes.

B. Obligaciones del Departamento

En guarda del interés público, resultaran obligaciones del Departamento, las siguientes:

1. Coordinar la programación y ejecución del contrato entre el departamento y el contratista, impartiendo las instrucciones necesarias, a fin de que se efectúen las transacciones. Para tal propósito deberá designar una persona responsable de autorizar a través de su firma las órdenes de solicitud de suministro de materiales.
2. En caso de que el departamento requiera materiales que no se encuentran disponibles en el inventario del contratista, este deberá presentar solicitud con las especificaciones técnicas

del producto en un tiempo prudencial, ya que solo se obliga por el inventario de materiales acordados previamente

3. Estudiar y verificar los informes presentados por el contratista.
4. Designar un supervisor para el presente contrato.
5. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato o convenio.

C. Cuantía Estimada del Contrato (Presupuesto Oficial)

El valor estimado del proceso es de **TRES MIL DOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS ($ 3.238.399.612) M/CTE.** IVA incluido. Así:

Estudio de mercado						Valor total proceso	
Ítem	Empresa que realiza la cotización	Descripción	Cant.	Valor Unidad	Promedio	Cantidad Total	Valor Total
1	FANALCA	MINI VOLCO DE 3YD3 MINITIPPER CON CARAMA DE REVERSA Y CARPA CON AJUSTE MANUALINSTALAD SOBRE CAMIONETA TOYOTA LAND CRUISER 1	1	448.507.736	$ 462.628.516	7	**$ 3.238.399.612**
2	FASICAR SAS	MINI VOLCO DE 3YD3 MINITIPPER CON CARAMA DE REVERSA Y CARPA CON AJUSTE MANUAL INSTALADA SOBRE CAMIONETA TOYOTA LAND CRUISER	1	476.749.297			

D. Forma de pago

El Departamento de Caldas, efectuará los pagos en pesos colombianos así:

Se pagará contra entrega de cada uno de los bienes, previa presentación de los soportes a que hubiere lugar incluida certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El Departamento de Caldas, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, de acuerdo con los bienes, obras o servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor o Interventor designado, según corresponda, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

PARÁGRAFO: El pago de la estampilla se efectuará mediante retención sobre anticipos, pagos parciales, totales o abonos en cuenta", de acuerdo con el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017, estatuto de rentas del Departamento de Caldas.

E. Disponibilidad Presupuestal

El Departamento cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad de recursos:

N. de CDR	Municipio	VALOR
19359	Viterbo	$ 231.314.258
19360	Viterbo	$ 231.314.258
19361	Pensilvania	$ 462.628.516
19362	Victoria	$ 370.102.813
19363	Victoria	$ 92.525.703
19364	Neira	$ 144.628.516
19365	Neira	$ 318.000.000
19366	Aránzazu	$ 231.314.258
19367	Aránzazu	$ 231.314.258
19368	Marquetalia	$ 240.628.516
19369	Marquetalia	$ 222.000.000
19370	Aguadas	$ 323.839.961
19371	Aguadas	$ 138.788.555

F. Plazo de Ejecución del Contrato

El futuro contrato tendrá una duración de **SEIS (6) MESES** contados desde la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

G. Lugar de Ejecución

Los vehículos deben ser entregados en los municipios de VITERBO, PENSILVANIA, VICTORIA, NEIRA, ARÁNZAZU, MARQUETALIA Y AGUADAS en el Departamento de Caldas.

El sitio, hora y fecha de entrega se acordará entre el supervisor y el contratista una vez se den todas las condiciones que den lugar a ello.

La Matrícula de los vehículos se realizará en respectivo Municipio, en caso no tener oficina de tránsito se realizará en la Oficina de Tránsito del Departamento de Caldas.

H. Ofertas Parciales

Atendiendo la naturaleza del objeto y conforme la necesidad del Departamento, no resultan admisibles ofertas parciales.

I. Cronograma y Etapas del Proceso de Selección

El cronograma del proceso corresponderá al establecido en el Pliego Electrónico de SECOP II. Como Anexo se precisa el cronograma y las etapas del presente. Aquí el Departamento hace constar que en vista de las limitaciones y/o falencias que presenta el módulo de subasta electrónica del Colombia Compra Eficiente, la audiencia de subasta se realizará virtualmente; para tal efecto, la administración informará oportunamente la ruta a través de la cual los interesados en el proceso podrán participar de la misma. Sin perjuicio de lo anterior, cuando el interés público lo indique, el cronograma podrá ser modificado conforme los términos que para tal efecto señale la Ley.

Nota. Resultará deber de los interesados verificar la publicación de los documentos que integra el pliego, precisando que el Secop II (www.colombiacompra.gov.co/secop-ii) será el único canal válido de comunicación entre el Departamento y los proponentes para efectos de trámite de observaciones e intercambio de información.

III. REQUISITOS HABILITANTES

El Departamento adjudicará el contrato al proponente que después de cumplir con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia, ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad conforme las reglas del presente pliego de condiciones. Los requisitos habilitantes serán verificados por los integrantes del comité evaluador, analizando si los proponentes **cumplen o no cumplen** las exigencias fijadas para tal efecto, precisando que la selección de la oferta más favorable se hará ponderando factores de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas. Para acreditar el cumplimiento de los requisitos enunciados por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se acudirá al Registro Único de Proponentes de los interesados en armonía con el contenido del pliego de condiciones. Sin perjuicio de la Ley 1882 de 2018 en materia de subsanabilidad, el registro deberá estar vigente y en firme para la fecha de cierre, advirtiendo en todo caso que los interesados deberán acreditar el cumplimiento de lo obligación impuesta por el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 en materia de renovación cuando hubiere lugar a ello. Para la acreditación de las condiciones que no resulten objeto de registro por parte de las Cámaras de Comercio, los interesados deberán presentar los documentos que señale el presente pliego de condiciones y sus adendas.

A. Reglas de Subsanabilidad

Según el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 *"(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. (…)"* (Subrayado fuera de texto).

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio[1] que fije el Departamento las aclaraciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de su propuesta. Por tanto, adquieren la carga de presentar su oferta en forma íntegra, es decir, atendiendo todos y cada uno de los apartados pertinentes del pliego allegando las pruebas de las condiciones que pretenda hacer valer para conseguir su habilitación. Sin perjuicio de lo anterior, el Departamento advierte que los documentos exigidos para acreditar factores de puntaje no podrán ser subsanados, por tanto, deberán ser allegados desde el mismo momento de la presentación de la oferta.

B. Capacidad Jurídica

En este proceso podrán participar personas naturales o jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil se encuentre relacionado con el suministro y/o provisión de bienes como los requeridos por la administración. Conforme el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, podrán celebrar contratos con entidades estatales, las personas consideradas legalmente capaces según las disposiciones vigentes; en dicho marco, el Departamento aclara que la capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una entidad estatal, es decir (i) la posibilidad de obligarse a

[1] *"(…) El artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse".* Cfr. Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia de 20 de Octubre de 2005 (Expediente. 14579).

cumplir el objeto pactado, siempre y cuando (ii) no esté incursa en causales de inhabilidad o incompatibilidad que impidan la celebración y ejecución del mismo contrato.

La capacidad de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en ejercicio de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal u órganos de administración cuando resulte necesario según sus estatutos sociales; y (iii) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la Ley. Por tanto, si la oferta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que conste en el Registro Único de Proponentes y en el Certificado de Existencia y Representación, donde se verificará quien ejerce la representación legal, sus facultades cuando hubiere lugar a ello y la correspondencia del objeto social con lo estipulado en el presente capitulo.

Tratándose de uniones temporales o consorcios los integrantes deberán acreditar que dentro de sus objetos sociales están las actividades que se comprometen a desollar según el documento de conformación correspondiente, precisando que su duración no podrá ser inferior al término fijado para la ejecución del contrato y un (1) año más. Cuando la propuesta supere al límite económico autorizado al representante, el oferente deberá allegar la autorización impartida por el órgano societario correspondiente para validar su actuación, precisando que cuando el Certificado de Existencia haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos para efectos de verificación.

En consecuencia, para verificar la capacidad jurídica los proponentes deberán aportar los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo) suscrita por el representante legal del oferente, adjuntando a la misma ficha técnica de los bienes ofrecidos como evidencia de cumplimiento de las especificaciones señaladas por el Departamento.

2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio donde conste que su objeto social le permite ejecutar el objeto del contrato. Dicho certificado deberá estar expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante documento equivalente expedido por autoridad competente de país de origen expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el cual conste expresamente su existencia, fecha de constitución, objeto social, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que ostente la capacidad de contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica y sus facultades, precisando en caso de limitaciones estatutarias de dicha capacidad, que resultará necesarios aportar la autorización o documento correspondiente del órgano societario que lo faculta.

3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o del representante legal de la persona jurídica.

4. Registro único tributario (RUT) actualizado.

5. Documento de conformación del consorcio o unión temporal (modelos adjuntos al pliego de condiciones) cuando la oferta sea presentada bajo una de estas modalidades. El Departamento advierte que resultaran admisibles consorcios y/o uniones temporales conformadas por máximo dos (02) integrantes, anotando para efectos de la futura calificación y el otorgamiento de puntaje, que se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida conforme el Decreto 392 de 2018. Si la oferta es presentada por un consorcio o por una unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre de la misma y además el nombre de los integrantes del mismo. En el documento de conformación de consorcio o unión temporal se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Designar la persona que para todos los efectos la representará legalmente.

c. Fijar las reglas que regulen las relaciones entre sus miembros y sus responsabilidades.
d. En el caso de la unión temporal señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un (1) año más para efectos de constitución de garantía única de cumplimiento y la preservación del interés público.
f. Ser suscrito por los dos integrantes y el representante del mismo.

6. Certificación de cumplimento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral. Cuando el oferente sea una persona jurídica, esta deberá ser expedida conforme los establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su afiliación al sistema en calidad de cotizante, precisando en caso de consorcios o uniones temporales, que cada uno de sus integrantes deberá aportar dicha certificación en forma individual.

Nota. Cuando la naturaleza jurídica del proponente lo imponga, a la certificación de cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral deberá adjuntar copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal que emita la certificación, y certificado de antecedentes disciplinarios del mismo vigente.

7. Sin perjuicio del deber de verificación del Comité Evaluador que integrará del Departamento, los interesados deberán aportar los certificados de ausencia de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas, delitos sexuales, registro de deudores alimentarios morosos expedidos por las autoridades competentes en cada materia. Adicionalmente, cuando el proponente sea persona natural hombre menor de 50 años, este deberá adjuntar copia de la libreta militar, y en caso de pérdida de la misma, certificación de la Dirección de Reclutamiento correspondiente donde conste que su situación militar se encuentra definida.

8. Registro Único de Proponentes (en adelante RUP) expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Atendiendo lo dispuesto por la Ley 1882 de 2018 en materia de subsanabilidad, el registro deberá estar vigente y en firme, advirtiendo a los interesados que deberán acreditar el cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 en materia de renovación cuando hubiere lugar a ello.

C. Experiencia General

1. Los proponentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato ofrecido acreditando experiencia general con entidades públicas o privadas, con un (1) contrato cuyo objeto y/o alcance se evidencie SUMINISTRO ADQUISICION Y/O COMPRAVENTA DE VEHICULOS COMPACTADORES DE BASURAS Y/O RESIDUOS SOLIDOS identificados con el Clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC) en los códigos que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el certificado del Registro único de proponentes, RUP.

 Como requisito, se considera hábil el proponente que acredite haber ejecutado en un (01) contrato con entidades públicas y/o privadas el cual debe cumplir con las siguientes condiciones:

Clasificación UNSPSC	Producto
25101600	Vehículos de transporte de productos y materiales
25101900	Vehículos Especializados o de recreo
25172700	Sistemas de Control Medio Ambiental
25181600	Chasis automotriz

 a. El contrato deberá estar relacionado en su objeto o en su alcance con el suministro y/o compraventa de vehículos compactadores de residuos.
 b. El contrato aportado deberá cumplir con la totalidad de los códigos UNSPSC enunciados en el cuadro anterior.

c. El contrato aportado deberá ser igual o superior al 80% del valor del Presupuesto Oficial en SMLMV, es decir que deberá ser igual o superior a 1820 SMMLV Esta condición será acreditada por el valor certificado que se presente en el RUP.

D. Experiencia Específica

A continuación, se relaciona la experiencia requerida para el presente proceso de selección, la cual deberá ser relacionada en el Anexo correspondiente del pliego de condiciones.

El proponente deberá acreditar experiencia especifica mediante la ejecución de Un (1) contrato con entidades públicas y/o privadas, cuya cuantía debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, cuyo objeto y/o alcance se pueda evidenciar el SUMINISTRO, ADQUISICION Y/O COMPRAVENTA DE VEHICULOS COMPACTADORES DE BASURAS Y/O RESIDUOS SOLIDOS, contrato diferente al aportado para la experiencia general, el contrato aportado deberá tener al menos 6 de códigos que se relacionan a continuación, del clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Producto
23153400	ENSAMBLADORAS
24112800	CONTENEDORES DE CARGA
25101600	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PRODUCTOS Y MATERIALES
25172700	SISTEMAS DE CONTROL MEDIO AMBIENTAL
25172800	SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS
25174800	COMPONENTES Y SISTEMAS DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS
25181600	CHASIS AUTOMOTRIZ
41112800	EQUIPO E INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
72154100	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO
76121500	RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS

Nota. La experiencia especifica deberá ser diferente a la presentada en la Experiencia General

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

B. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato 5 – Experiencia.

C. Estar relacionados en el Anexo – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Anexo – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas.

F. Cuando un proponente se presente de manera individual o sea integrante de algún consorcio, unión temporal o sociedad futura, y se encuentre sancionada, por algún incumplimiento en la ejecución de algún (os) de sus contratos y/o con alguna inhabilidad decreta durante su ejercicio económico no se tendrá en cuenta su oferta y se declarara como NO HABIL.

- **Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida**

El Proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

a. Acta de Liquidación
b. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
c. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
d. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
e. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

a. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
b. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente, factura emitida de los bienes suministrados, junto a la resolución de facturación emitida por la DIAN.

Las MiPymes según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 DE 2021 criterios diferenciales deberán acreditar la experiencia con máximo tres (3) contratos con entidades públicas y/o privadas, cuya cuantía debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, cuyo objeto y/o alcance se pueda evidenciar el SUMINISTRO ADQUISICION Y/O COMPRAVENTA DE VEHICULOS COMPACTADORES DE BASURAS Y/O RESIDUOS SOLIDOS el contrato aportado deberá contemplar los códigos que se relacionan a continuación, del clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Producto
23153400	ENSAMBLADORAS
24112800	CONTENEDORES DE CARGA

25101600	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PRODUCTOS Y MATERIALES
25172700	SISTEMAS DE CONTROL MEDIO AMBIENTAL
25172800	SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS
25174800	COMPONENTES Y SISTEMAS DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS
25181600	CHASIS AUTOMOTRIZ
41112800	EQUIPO E INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
72154100	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO
76121500	RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS

Esta información será verificada en el RUP, sin embargo, el proponente deberá anexar acta de liquidación y/o certificación expedida por la entidad contratante, donde se pueda verificar la información requerida para el cumplimiento de la experiencia solicitada.

Para todos los casos la experiencia exigida y acreditada deberá estar inscrita en el RUP.

Si el Proponente es plural, su experiencia podrá ser aportada por uno de sus integrantes, sin importar quien aporte la mayor experiencia general de igual forma los futuros integrantes de un proponente plural, cada uno de sus integrantes deberán tener como mínimo tres años de constituidas, al cierre de la propuesta del presente proceso.

Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes de experiencia exigida en los Documentos del Proceso, bien sean individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio, para lo cual deberán utilizar certificados en los cuales el representante legal del proponente acredite la experiencia, enumerando e identificando los contratos que le dieron la experiencia y el correo electrónico y el número de teléfono en el cual el Departamento pueda verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado. Para el efecto el proponente deberá diligenciar el Anexo correspondiente del pliego de condiciones.

Nota: Los certificados que se pretenda hacer valer deberán ser expedidos por la entidad pública o privada contratante, estando debidamente suscritas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.

E. Capacidad Financiera y Organizacional

El Departamento verificará la capacidad financiera y organizacional de los oferentes como requisito habilitante al amparo de la información contenida en el RUP, precisando cuando de consorcios o uniones temporales se trate, que cada uno de los integrantes deberá aportar el mismo. Para efectos de cálculo, en dichos eventos se procederá así:

- Consorcios: Calculando independientemente los indicadores de cada uno de los integrantes los cuales serán sumados y divididos por el número de integrantes para fijar los valores particulares del consorcio.
- Unión temporal: Calculando independientemente los indicadores de cada uno de los integrantes los cuales serán sumados ponderadamente en función del porcentaje de participación para fijar los valores particulares de la unión.
- Indicadores Adicionales: Como Capital de Trabajo y Patrimonio se evaluará realizando la sumatoria simple de los valores aportados por cada uno de los integrantes sin importar la modalidad de asociación futura presentada.

2. Sumatoria Simple

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En términos de capacidad financiera, y al amparo del *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación* (M-DVRHPC-05) de la Agencia Nacional de Contratación Pública y las recomendaciones de la Secretaría de Planeación del Departamento, los proponentes deberán cumplir los siguientes rangos:

CAPACIDAD FINANCIERA	
Liquidez: Activo corriente/pasivo corriente	Mayor o igual a: 2,3 veces
Nivel de endeudamiento: Pasivo total/Activo total	Menor o igual a (50%)
Razón de Cobertura de intereses: Utilidad operacional/Gasto de intereses	Mayor o igual a 8,5 veces o indeterminado
Índice de Capital de trabajo: (Activo corriente-pasivo corriente) / (presupuesto oficial)	Mayor o igual a (50%) del presupuesto oficial.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE): Utilidad operacional/patrimonio	Mayor o igual a 0,20 (20%)
Rentabilidad sobre el Activo (ROA): Utilidad operacional/ Activo	Mayor o igual a 0,10 (10%)

Nota. Los proponentes extranjeros no obligados al RUP acreditarán el cumplimento de tales requisitos mediante declaración suscrita por el representante legal y el revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo, o por el auditor o contador debidamente facultado, acompañado de los estados financieros auditados del año inmediatamente anterior.

F. Garantía de Seriedad de la Oferta

El proponente adjuntará a su propuesta garantía única que ampare la seriedad de su propuesta en favor del Departamento expedida por aseguradora o entidad bancaria domiciliada en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse ampliación de la vigencia, esta deberá ser ajustada conforme los requerido de la administración. Para efectos de constitución, los interesados deberán tener en cuenta la siguiente información:

Beneficiario:	Departamento de Caldas (NIT. 890801052-1).
Afianzado:	El proponente (según certificado de existencia y representación). En el caso de consorcios o uniones temporales deberá tomarse a nombre de la figura asociativa elegida (indicando integrantes y porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
Vigencia:	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
Cuantía:	Equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

Amparo:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
Firmas:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

Nota. La ausencia de la garantía de seriedad no resulta subsanable y constituye causal de rechazo de la oferta según el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, agregado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2017.

Así las cosas, se advierte a los interesados en el proceso que la garantía de seriedad requerida por la administración cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía presentada cuando el término previsto en el pliego de condiciones para la adjudicación se prorrogue, o cuando ocurriere lo mismo con el término previsto para la suscripción del contrato.
c. La falta de otorgamiento por parte del adjudicatario de la garantía única de cumplimiento exigida por el Departamento para amparar las obligaciones derivadas del contrato.
d. El retiro de la propuesta después del cierre del proceso durante la vigencia señalada.

El Departamento hará efectiva la garantía de seriedad a título de indemnización, sin menoscabo de las acciones para el reconocimiento de perjuicios no cubiertos cuando hubiere lugar a ello.

IV. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El comité designado por el Departamento evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, los cuales serán calificados así:

Requisitos	Calificación
Capacidad Jurídica.	Cumple / No Cumple
Experiencia General	Cumple / No Cumple
Experiencia Específica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera y Organizacional.	Cumple / No Cumple
Garantía de Seriedad de la Oferta.	Cumple / No Cumple

Posterior a la verificación de requisitos habilitantes, y después de agotado el traslado del informe de evaluación para efectos de subsanación (cuando hubiere lugar a ello), el Departamento procederá a celebrar la audiencia de subasta virtual en la oportunidad fijada en el cronograma, precisando que para que dicho evento pueda llevarse a cabo, deberán resultar habilitados para presentar lances por lo menos dos (2) oferentes conforme el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. De ocurrir el evento señalado en el numeral 7 ibídem (ausencia de lances durante la subasta), el oferente seleccionado será aquel *"que haya presentado el precio inicial más bajo"* en beneficio de la administración.

V. AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA (VIRTUAL) Y ADJUDICACIÓN

La audiencia de subasta inversa (virtual) se llevará a cabo de acuerdo a las fechas señaladas en el cronograma del proceso del pliego electrónico del SECOP II , oportunidad en la cual los oferentes plenamente habilitados podrán realizar lances de para mejorar la oferta inicial más favorable para el Departamento. El procedimiento será el siguiente:

a. El ordenador del gasto instalará la audiencia e informará la mecánica para el desarrollo de la misma.
b. Instalada la audiencia, el Departamento verificará la capacidad para efectuar lances de mejora. Podrá participar el representante legal del oferente o la persona facultada para tal efecto, condición que se verificará en el certificado de existencia y representación, sin perjuicio de la posibilidad de acreditar ésta a través de poder debidamente conferido.

c. Concomitantemente a la verificación de la capacidad para efectuar lances de mejora, se procederá a desencriptar las ofertas alojadas en el Secop (Sobre 2 según nomenclatura de la plataforma) para establecer cuál fue la mejor oferta inicial, entendiendo la misma como punto de partida de la subasta.
d. Informado el valor de la mejor oferta como punto de partida, el Departamento dará curso a la subasta otorgando a los oferentes la oportunidad de realizar los lances de mejora que lo podrán efectuar en cualquier momento mientras este activo el evento de subasta, que en todo caso no podrá ser inferior al uno punto cinco (1,5) por ciento (%) acumulado sobre el mejor porcentaje obtenido en el lance anterior. **Nota.** Se considerará inválido un lance, cuando: * No mejore la oferta tratándose del primer lance, o cuando no mejore el mejor descuento de la ronda anterior; ** El descuento no respete el margen mínimo fijado por el Departamento; *** La información consignada en el formulario no permita establecer claramente el porcentaje del mismo.
e. Agotado el término del evento de subasta, el Departamento procederá a verificar cual fue el mejor porcentaje de descuento obtenido, fijando éste a su vez como el punto de partida para el próximo lance, actuación que se repetirá tantas veces como resulte necesario para efectos de seleccionar la oferta más favorable, sin perjuicio de la posibilidad de limitar los mismos para no inducir a precios artificialmente bajos.
f. Finalizados los lances, se verificará el porcentaje de descuento obtenido en beneficio de la entidad y que será la acumulación de los lances a que hubo lugar en la subasta para el descuento a los ítems ofertados.

Parágrafo: La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

Elegida la mejor oferta, el Departamento hará público el resultado, incluyendo la identidad del oferente. Una vez agotada la audiencia, se publicará en el Secop el acta derivada de la misma para efectos de guarda del interés público.

A. Factores de Desempate

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del Decreto 1860 de 2021.

B. Condiciones para la adjudicación con único proponente habilitado

En aplicación del numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2**.** sii en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. La adjudicación del contrato al único proponente habilitado, se realizará a través de resolución motivada, acto que será publicado en el Secop.

VI. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas, incluida la información necesaria para reputarse valida y suficientemente, serán puestas a consideración del Departamento a través del Secop II en el link asociado al proceso SA-SV-008-2026, procurando el cumplimiento de todos y cada uno de requisitos señalados en el pliego de condiciones. Para la presentación de la información y los soportes de prueba del cumplimiento de los requisitos habilitantes, los proponentes deberán seguir la guía metodológica fijada por la Agencia Nacional de Contratación para la presentación de ofertas a través de la plataforma del Secop II; Así las cosas, tan solo resultarán admisibles los soportes documentales que se presenten dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso a través de la misma. Si el proponente presenta con su propuesta documentos que han perdido legibilidad o claridad, el Departamento podrá solicitar las aclaraciones o subsanaciones a que hubiere lugar, las cuales deberán ser atendidas por los interesados dentro del término que fije la administración, so pena del rechazo de la propuesta. En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que en una parte de esta se

declare algo que se contradiga en otra, el Departamento podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes.

Para efectos de la presentación de propuestas el Departamento tendrá en cuenta lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, que consagra: *"Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales"*.

El proponente deberá anexar la totalidad de los documentos requeridos a través de los cuestionarios dispuestos para tal efecto atendiendo los requisitos de forma y contenido establecidos en el presente pliego de condiciones. La propuesta se conformará de la siguiente manera:

- ✓ Sobre No. 1 Habilitante y Técnico.
- ✓ Sobre No. 2 Oferta Económica.

Nota. La presentación de la propuesta implica la aceptación y el conocimiento de la legislación aplicable al proceso, así como de la totalidad de las obligaciones fijadas en el presente pliego de condiciones.

A. Declaratoria de Desierto

El Departamento podrá declarar desierto el proceso de selección cuando:

a. No se presenten propuestas.
b. Ninguna de las ofertas resulte habilitada conforme las disposiciones del pliego de condiciones.
c. Existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del proponente.
d. El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador, caso en el cual deberá motivar su actuación en guarda del interés público.
e. Se presenten los demás casos o hipótesis contempladas en la Ley.

B. Causales de Rechazo de Propuestas

Una propuesta resultará admisible cuando haya sido presentada oportunamente y resulte ajustada a las disposiciones del pliego de condiciones, de lo contrario, será rechazada a menos que las falencias sean subsanables conforme la Ley. En consecuencia, serán causales de rechazo:

a. Cuando el proponente incumpla los requisitos fijados en el pliego que no sean susceptibles de subsanación.
b. Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no subsane en debida forma los aspectos y documentos subsanables requeridos por el Departamento.
c. Cuando no se presente la oferta económica o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo tal evaluación.
d. Cuando se existan inconsistencias entre la documentación aportada y lo verificado por el Comité Evaluador que no puedan ser aclaradas, sin perjuicio de las acciones penales que pueda impulsar la administración por este hecho.
e. Cuando el oferente o uno de sus integrantes o representantes se encuentra en una situación de conflicto de intereses.
f. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.
g. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad conforme la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones complementarias.
h. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial del pliego de condiciones.
i. Cuando no se haya presentado o suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo fijado para tal efecto, o cuando este hubiere sido incumplido durante el desarrollo del proceso de selección.
j. Cuando alguna de las certificaciones aportados para validar la experiencia verse sobre algún contrato que no este clasificado en la categoría señalada en el segundo inciso del numeral 8

(Registro Único de Proponentes) del literal B (Capacidad Jurídica) del numeral 4 (Requisitos Habilitantes) del pliego de condiciones.

k. Cuando no presente la garantía de seriedad de la oferta.

VII. RIESGOS

Según las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y en armonía con la metodología señalada en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo"* (Versión M-ICR-01) de la Agencia Nacional de Contratación, en el Anexo correspondiente se tipifican, estiman y asignan los riesgos asociados al proceso de selección. El Departamento precisa que los mecanismos de cobertura adoptados, incluida la garantía única, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de presentación de la propuesta por parte del contratista y, por lo tanto, procurar el equilibrio económico del contrato conforme la Ley 80 de 1993.

VIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Departamento de Caldas, la cual debe tener los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia***
Cumplimiento incluido amparo de posibles multas y la cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del Contrato.	Igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes ofertados.	20% del valor del Contrato.	Igual al plazo de ejecución y un (1) año más.

El CONTRATISTA deberá ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y ampliar, modificar y prorrogar las mismas en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, dentro de los 2 días siguientes a la suscripción del documento que dé origen a la respectiva modificación.

EL CONTRATISTA deberá hacer entrega de estas garantías al DEPARTAMENTO para su aprobación de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

En todo caso, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando con ocasión de eventuales reclamaciones efectuadas por el Departamento de Caldas o la suscripción de prórrogas y/o adiciones, el valor de la garantía se reduzca, el contratista se obliga a restablecer el valor inicial de la garantía. Igualmente, cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar el plazo, el contratista deberá adicionar el valor o modificar la vigencia, según el caso.

En todo caso, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015, Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

*** Si el contrato se prorrogare o adicionare, el futuro contratista deberá ajustar la garantía única.

IX. ACUERDOS COMERCIALES

Según el *Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* (M-MACPC-14) de la Agencia Nacional de Contratación, las Gobernaciones (léase el Departamento) *"están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unido, el*

Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN" (página 15).

A continuación, se evidencia el análisis practicado por la administración para establecer los Acuerdo Comercial aplicables al proceso, entendidos como condición para fijar los términos de la presente convocatoria pública:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI (Menor cuantía de la Entidad)	NO	SI
	Guatemala	SI	SI (Menor cuantía de la Entidad)	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO	NO
Decisión 438/1998 de la Secretaría de la CAN		NO	NO	NO	NO

Así las cosas, el Departamento *"debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos"* (página 6 del Manual ibídem), al igual que a los servicios prestados por proponentes de Guatemala.

X. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por los servidores que designe el Departamento para tal fin, actuación que será oportunamente informada al contratista. La supervisión desempeñará las funciones previstas en el Manual de Contratación de la Administración, precisando que en ningún caso gozará de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato objeto de supervisión, ni de eximir al contratista de sus obligaciones o responsabilidades, ni decidir sobre suspensiones, prórrogas o adiciones.

XI. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

A. Suscripción y Legalización del Contrato

El adjudicatario deberá cumplir con los trámites de perfeccionamiento del contrato así: Suscribirlo electrónicamente a través de la plataforma del Secop II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del clausulado por parte del Departamento informado como anexo al pliego de condiciones Anexo correspondiente Suscrito el contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes el contratista deberá e la garantía única de cumplimiento constituida para amparar sus obligaciones a través de la plataforma del Secop II para efectos de aprobación.

B. Adjudicación al Proponente Ubicado en Segundo Lugar

Si dentro del término que señalado en el apartado anterior el adjudicatario no suscribe el contrato, el Departamento mediante acto administrativo motivado podrá adjudicarlo al proponente calificado en segundo lugar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo, ello en armonía con el artículo 9 de Ley 1150 de 2007.

C. Indemnidad

Atendiendo la prevalecía del interés público, el futuro contratista se obligación a mantener indemne al Departamento frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes con ocasión de la celebración del contrato derivado del presente concurso de méritos.

D. Responsabilidad del Proponente

El proponente y futuro contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa conforme el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

Manizales, mayo de 2026



FRANCISCO JAVIER VÉLEZ QUIROGA
Secretario de Vivienda y Territorio

Proyectó: Tatiana Suárez Betancourth –Profesional Univesitario
Proyectó: Jhon Alexander Castañeda C- Ingeniero Ambiental
Revisó : Jenny Lopez Esquivel –Abogada contratista

.